



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000508-2026-SECRE/FAP, de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 00212-2026-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE”, dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la administración pública un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de sus trabajadores por resolución del Titular del Pliego; asimismo, entre los miembros que lo integran, se consideran: Al Representante del Titular del Pliego en calidad de Presidente del Comité; al Director de Personal o quien haga sus veces como Secretario; al Contador General o quien haga sus veces; y, a tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en representación de los trabajadores; así como, un (01) empleado civil que actuará como representante ante el CAFAE del Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, dispone la modificación del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en el sentido que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) será de dos (2) años;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, precisa que los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) se constituyen cada dos (2) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos (2) años;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y*

que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la precitada norma, establece que: *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;*

Que, mediante el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00041-2026-DE, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 14 de enero de 2026, delega en el Viceministro de Recursos para la Defensa, en materia de personal y del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, la siguiente facultad y atribución siguiente: *“Constituir los Comités y Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las unidades ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa”;*

Que, con Resolución Viceministerial N° 00016-2024-DE/VRD, y modificatorias, se designa a los miembros del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú – SUB CAFAE FAP del Pliego 026: Ministerio de Defensa, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 000508-2026-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú comunica que, al haberse cumplido la vigencia del mandato indicado en el considerando precedente, corresponde designar a los nuevos miembros del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú – SUB CAFAE FAP del Pliego 026: Ministerio de Defensa; para tal efecto, remite un (1) proyecto de Resolución Viceministerial que designa a los miembros del SUB CAFAE FAP del Pliego 026: Ministerio de Defensa, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, el cual tiene como sustento el Ayuda Memoria formulado por la Dirección de Administración de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, así como la copia de los documentos siguientes:

- a) Con Resolución Suprema N° 099-2025-DE, del 26 de diciembre de 2025, se nombra empleo para el Año Fiscal 2026, al Mayor General FAP Víctor Manuel Muñoz Curto como Director de la Dirección de Bienestar de la Fuerza Aérea del Perú.
- b) Con Resolución Ministerial N° 01844-2025-DE, del 05 de diciembre del 2025, se nombra empleo para el Año Fiscal 2026, al Coronel FAP Nolberto Luis Puente Alfaro como Director de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú.
- c) Con Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú N° 0242 CGFA, del 19 de marzo de 2025, se nombra con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2025 al Empleado Civil Categoría F.3 William Marcial Castillo Bravo como Contador General de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú.
- d) Con Acta de Escrutinio y Cómputo General del Proceso de Elecciones de los representantes de los trabajadores de la Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú – SUB CAFAE FAP, para el periodo 2026 – 2027, del 15 de diciembre de 2025, se declara como Lista Ganadora a la Lista N° 1, y proclama como representantes titulares y suplentes al personal siguiente: Representantes titulares de los trabajadores: (1) Edith Emilia Sánchez Espinoza, (2) Policrino Ezequiel López Gonzáles, (3) Máximo Guerra Torres; Representantes suplentes de los trabajadores: (1) Gustavo Emilio Granados Novoa; (2) Laura Lucía Vargas Lupuche, (3) Juan Carlos Huamancha Garriazo; y, Representante FAP ante el CAFAE MINDEF: Néstor Jesús Romero Romero;

Que, siendo que, al 01 de enero de 2026, ya se encontraba definida la nómina de integrantes del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú – SUB CAFAE FAP del Pliego 026: Ministerio de Defensa, corresponde que su designación se realice con eficacia anticipada a partir de dicha fecha, en observancia del segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Legal N° 00212-2026-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable que se apruebe, vía Resolución Viceministerial emitida por el Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, la designación de los miembros del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú – SUB CAFAE FAP del Pliego 026: M. de Defensa, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo a la propuesta presentada por el Órgano Ejecutor; en tanto se encuentra de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, y en virtud a la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Ministerial N° 00041-2026-DE;

Que, estando a lo propuesto por la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Decreto Supremo que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE”, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú – SUB CAFAE FAP del Pliego 026: M. de Defensa, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, conforme al detalle siguiente:

Grado/Nivel	Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
Mayor General FAP	VICTOR MANUEL MUÑOZ CURTO	Presidente	43352522
Coronel FAP	NOLBERTO LUIS PUENTE ALFARO	Secretario	10345600
E.C. FAP F-5	WILLIAM MARCIAL CASTILLO BRAVO	Contador	25670205

Representantes de los Trabajadores

Miembros Titulares:

Grado/Nivel	Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
E.C. FAP F-3	POLICRINO EZEQUIEL LÓPEZ GONZÁLES	1° Representante	08664310
E.C. FAP SPA	EDITH EMILIA SÁNCHEZ ESPINOZA	2° Representante – Tesorera	09257505
E.C. FAP SPE	MÁXIMO GUERRA TORRES	3° Representante	15427963

Miembros Suplentes:

Grado/Nivel	Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.
E.C.FAP STE	GUSTAVO EMILIO GRANADOS NOVOA	1° Suplente	40420334
E.C. FAP SAE	LAURA LUCIA VARGAS LUPUCHE	2° Suplente	44258561
E.C. FAP SAC	JUAN CARLOS HUAMANCHA GARRIAZO	3° Suplente	15425753

Artículo 2.- Designar, al E.C. FAP SAE NESTOR JESUS ROMERO ROMERO, identificado con D.N.I N° 25850344, como representante del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú – SUB CAFAE FAP del Pliego 026: Ministerio de Defensa, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del CAFAE – MINDEF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a los miembros del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Personal Civil de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú – SUB CAFAE FAP del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa